

ACUERDO No. 34
(noviembre 15 de 2023)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que se requiere por parte de la Dirección Tic, recursos por valor de Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos Mcte. **(\$20.479.500)**, con el objeto de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 009 de 2023, cuyo objeto es “Prestación de servicio especializado de internet para las diferentes sedes de Empresas Públicas de Armenia ESP” servicio que debe presentarse de manera ininterrumpida, y que es indispensable para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, señalando que la entidad trabaja en línea en la plataforma ARQ, la cual opera el sistema comercial (petición, quejas, reclamos, denuncias y recaudos), así mismo, interactúa con la plataforma intranet de EPA ESP, la cual regula la correspondencia interna de la entidad.
8. Que igualmente se requiere por parte de la Dirección Tic, recursos por valor de Veintidós Millones Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Mcte. **(\$22.709.468)**, con el objeto de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2023, cuyo objeto es “Arrendamiento de radio teléfonos portátiles, radio teléfonos base, radios digitales móviles, repetidoras digitales, provisión de redes a Empresas Públicas de Armenia ESP, para la prestación del servicio domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo” servicio que es importante para el funcionamiento de la entidad, dado que se cuenta con un servicio de comunicación interna entre las sedes, y es necesario para las labores de campo, mantenimientos, recolección y aseo, reporte de daños que se genera en la ciudad; de no contar con este servicio la entidad se verá afectada en el cumplimiento de sus actividades cotidianas.
9. Que se requiere por parte de la Subgerencia Administrativa, recursos por valor de Ciento Ochenta Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos Mcte. **(\$180.288.375)**, con el objeto de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 010 de 2023, cuyo objeto es “Prestación de servicio de vigilancia privada armada en las sedes de la EPA ESP”. Dicha adición se requiere en razón a que es imperioso y necesario continuar con el servicio debido a que este contrato es punto crítico, pues la entidad no puede dejar desprotegidos sus bienes, muebles y enseres.
10. Que igualmente se requiere por parte de la Subgerencia Administrativa, recursos por valor de Setenta y Un Millones de Pesos Mcte. **(\$71.000.000)**, con el fin de realizar un nuevo contrato para los meses de noviembre y diciembre, que tiene como objeto la prestación de servicio de mensajería, expresa con prueba de entrega, distribución de documentos masivos, unitario y de paquetero permanente, para la entrega de estos a nivel urbano, municipal, rural y nacional de las diferentes dependencias de EPA ESP., ya que se requiere continuar con este servicio, pues es de vital importancia contar con la entrega de documentos a clientes externos, además de tener en cuenta la solicitud realizada por la Dirección Comercial que durante la vigencia presentó un considerable aumento en el uso de la correspondencia certificada, y para estos meses tiene estimado continuar con el cobro



masivo a trescientos usuarios que se encuentran con cartera morosa y/o requieren cobro jurídico, así como cuatrocientos embargos de cuentas bancarias y notificaciones que por ley se debe realizar a ocho mil usuarios por cambio de medidor.

11. Que se requiere por parte de la Gestión de Recursos, de la Subgerencia Administrativa, una adición al contrato de suministro No. 017 de 2023, cuyo objeto es "Suministro de herramientas, dotación de equipos, materiales y elementos de ferretería para el normal desarrollo de las actividades que realiza a diario la empresa y de materiales para la rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado, reposición de hidrantes y válvulas de Empresas Públicas de Armenia ESP.", por valor de Cien Millones de Pesos Mcte. **(\$100.000.000)**, lo anterior atendiendo la importancia de estos insumos para las labores misionales y de soporte de la EPA ESP, lo que hace necesario contar con el suministro constante de materiales de construcción y herramientas, que permita cumplir con la operación de dichos servicios.

12. Que se requiere por parte de la oficina de mantenimiento de la Subgerencia Administrativa, una adición al contrato de suministro No. 009 de 2023, cuyo objeto es "Suministro de llantas, repuestos de las ruedas, insumos, rencauchos y servicios complementarios para la maquinaria y vehículos pertenecientes al parque automotor de EPA ESP.", por valor de Ochenta Millones de Pesos Mcte. **(\$80.000.000)**, adición que se hace necesaria, toda vez que, para este año, fue necesario el cambio de llantas, parches y servicios complementarios; esto debido a la alta demanda de recorridos en las rutas de los servicios prestados y el mal estado de las vías, lo que genera un alto desgaste en estas. Alcantarillado; y se garantizara la disponibilidad de los camiones para la prestación de los servicios, por lo cual se requieren recursos por valor de Cuarenta Millones de Pesos Mcte. **(\$40.000.000)**, esto dado que se cuenta con recursos apropiados en el presupuesto por el saldo restante.

13. Que, durante el desarrollo de los proyectos de Rehabilitación de Redes de Acueducto y Alcantarillado, se ejecutan obras e intervenciones por parte del personal operativo sobre la infraestructura de los servicios que generan residuos de construcción y demolición RCD, los cuales de acuerdo a la normatividad vigente deben ser gestionados; y dado que la entidad como pequeño generador de RCD de un solo tipo, proveniente de la demolición y/o ruptura de pavimento en las actividades en Rehabilitación de Redes de Acueducto y Alcantarillado, y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con un sitio de disposición final autorizado, se estableció como medida al interior de EPA ESP, la destinación de un espacio en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR La Marina, como sitio de almacenamiento de dichos residuos, determinándose que cada vez que el volumen de estos RCD fuera considerable se programaría su retiro y disposición final adecuada en un sitio autorizado.

14. Que por lo anterior requiere por parte de la Gestión de Recolección y Transporte de Aguas Residuales y la Gestión de Distribución de la Subgerencia de Aguas, recursos adicionales de acuerdo a cuadro relacionado en el oficio anexo de solicitud, por valor de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y tres Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Mcte. **(\$83.863.933)**, destinados al proyecto Rehabilitación de Redes de Acueducto, y Ochenta y Dos Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Veintidós Pesos Mcte. **(\$82.311.622)**, destinados al proyecto Rehabilitación de Redes de Alcantarillado, y así dar cumplimiento con las medidas de control operacional tomadas por la empresa.
15. Que los recursos para cubrir el requerimiento anterior, proceden de los proyectos Adquisición de Maquinaria, Herramientas y Equipos de los Servicios, Acreditación del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, y Sistema de gestión Integrados; esto dado el avance en el cumplimiento de metas, en actividades ya gestionadas, algunas por valores menores a los estimados.
16. Que se requieren recursos por valor de Ciento Sesenta y Tres Millones de Pesos Mcte. **(\$163.000.000)**, con el objeto de cubrir obligaciones tributarias, valor que sobrepaso el valor estimado, dado el nivel de ejecución de gastos e ingresos presentado en los últimos meses.
17. Que los recursos para cubrir los requerimientos de funcionamiento mencionados anteriormente, proceden de los rubros Cesantías definitivas, tasas y derecho administrativos, Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Contribución - Comité permanente de Estratificación, Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, dado que, hechas las proyecciones de pago por estos conceptos, se generan saldos disponibles posibles de trasladar.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Setecientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Mcte. **(\$763.652.898)**, discriminados así:

CONTRACREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	763,652,898.00
2.1	Funcionamiento	597,477,343.00
2.1.7	Disminución de pasivos	140,477,343.00
2.1.7.01	Cesantías	140,477,343.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	140,477,343.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	457,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	233,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	224,000,000.00
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	43,000,000.00
2.1.8.04.14	Contribucion - Comité permanente de Estratificación	141,000,000.00
2.1.8.04.16	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	40,000,000.00
2.3	Inversión	166,175,555.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	166,175,555.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	71,979,450.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	71,979,450.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	71,979,450.00
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	71,979,450.00
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	71,979,450.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	94,196,105.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	94,196,105.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	94,196,105.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sistema de Gestión Integrados	94,196,105.00

ARTÍCULO 2°. Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Setecientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Mcte. (**\$763.652.898**), discriminados así:



CREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	763,652,898.00
2.1	Funcionamiento	597,477,343.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	434,477,343.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	434,477,343.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	140,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40,000,000.00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	100,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	294,477,343.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	114,188,968.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	180,288,375.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	163,000,000.00
2.1.8.01	Impuestos	163,000,000.00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	72,000,000.00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	30,000,000.00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	61,000,000.00
2.3	Inversión	166,175,555.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	166,175,555.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	166,175,555.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	166,175,555.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	166,175,555.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	166,175,555.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	83,863,933.21
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	82,311,621.79

ARTÍCULO 3°. – El presente traslado tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2023.



ARTÍCULO 4°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2023.

LINA MARIA GIL TOVAR
Presidente Junta Directiva

PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Juan Carlos Alfaro García. Contratista DJS
Jaime Andrés López Gutiérrez. Contratista
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento *DLP*
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto *DLP*



